Nota DNC N° 18371 /2020

Asunción, 21 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385389
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL MSPYBS
Entidad	Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante, que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria los Responsables de la Unidad de Presupuesto y de la UAF deben de estar actualizados en el Registro de Firmas del SICP. *Consideración Normativa: Art. 116 del Decreto Nº 2992/19 en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Res. DNCP Nº 5695/19.*
2. Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, consultamos a la convocante porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRP, IRPC, IVA), a fin de no limitar la participación de los posibles oferentes. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Arts. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla